



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DESIGNA COMISION PARA RECEPCION DE OBRA Construcción Plaza Central y Ejes Transversales Altos La Chimba Antofagasta, refrendado por contratos de compraventa con Pago en Especie de los lotes Lote 1 Mz3 Lote 3 Mz3 Lote 2 Mz4 y Lote 6 Mz4

ANTOFAGASTA, 07 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, las facultades que confiere el D.L. Nº1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular Nº230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, La Resolución Exenta R.A. 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta Nº 0951/2021 de fecha 04 de junio de 2021, que aprueba el contrato de compraventa con pago en especie y alzamiento de prohibición suscrito entre Serviu región de Antofagasta e Inmobiliaria y Constructora Huanchaca SPA, correspondiente al terreno individualizado como **Lote 1, Manzana Tres**, sector Altos La Chimba, de la comuna y región de Antofagasta.
- b) La Resolución Exenta Nº 2251/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato de compraventa con pago en especie y alzamiento de prohibición suscrito entre Serviu región de Antofagasta e Inmobiliaria y Constructora Huanchaca SPA, correspondiente al terreno individualizado como **Lote 3, Manzana Tres**, sector Altos La Chimba, de la comuna y región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 2260/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato de compraventa con pago en especie y alzamiento de prohibición suscrito entre Serviu región de Antofagasta e Inmobiliaria y Constructora Huanchaca SPA, correspondiente al terreno individualizado como **Lote 6, Manzana Cuatro**, sector Altos La Chimba, de la comuna y región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 2262/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato de compraventa con pago en especie y alzamiento de prohibición suscrito entre Serviu región de Antofagasta e Inmobiliaria y Constructora Huanchaca SPA, correspondiente al terreno individualizado como **Lote 2, Manzana Cuatro**, sector Altos La Chimba, de la comuna y región de Antofagasta.
- e) La Carta de la empresa **Inmobiliaria y constructora Huanchaca Spa, RUT Nº 77.166.744-9**, de fecha **06 de enero de 2026**, en la cual solicita la recepción de la obra "**Construcción Plaza Central y Ejes Transversales Altos La Chimba**" **Antofagasta, refrendado por contratos de compraventa con Pago en Especie de los lotes: Lote 1 Mz3; Lote 3 Mz3; Lote 2 Mz4; y Lote 6 Mz4.**

f) El **Memorándum N° 23 de fecha 07 de enero de 2026**, mediante el cual la FTO, comunica al Jefe (s) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, que la obra cumple con lo establecido en las Bases Técnicas del proyecto y en consecuencia comunica la conformidad con la solicitud del Contratista, según lo establecido en el art. 123 inciso segundo del D.S. N°236/2002 (V. y U.) solicita proceder con la nominación de la correspondiente comisión receptora.

d) La necesidad de nombrar una comisión para recepcionar la obra individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución.

### **R E S O L U C I Ó N:**

**1° DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios para que, en conjunto con la I.T.O., procedan a la recepción de la obra individualizada en el considerando a) de la presente resolución exenta:

**Paulo Fernandez Perez.  
Diego Gomez Fernandez.  
Cristobal Belmar Koning .**

**Arquitecto (Presidente)  
Ingeniero Eléctrico  
Ingeniero Constructor**

**2° LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, no afecta el presupuesto sectorial.

**3° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
"Por orden del Sr. Director"**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO**

JBC/DMJ/AMH

#### DISTRIBUCIÓN:

- PAULO FERNANDEZ. PDTE COMISION
- CRISTOBAL BELMAR. INTEGRANTE COMISION
- DIEGO GOMEZ. INTEGRANTE COMISION
- JOSELINE BRITO. FTO PROYECTO
- OFICINA DE PARTES
- LUZ MARINA ZAPATA. TRANSPARENCIA ACTIVA
- SERGIO SANCHEZ. TRANSPARENCIA ACTIVA

Ley de Transparencia Art 7.G